



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11568

Visto:

Expediente N° 1.128.950 L 74, remitido por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, el que fuera presentado por la Ing. María Florencia Igarzábal, responsable del área Arbolado Municipal, adjuntando informe técnico y fotografías de un árbol que se interesa extraer, en el domicilio de Jordana 520, solicitado por el Sr. Fabián Poerio, y...

Considerando:

Que, a fs. 2 del expediente referenciado en el visto, obra informe técnico de la Ingeniera Agrónoma María Florencia Igarzabal, encargada de Arbolado Urbano, sugiriendo autorizar la solicitud del Sr. Fabián Poerio, dado que la Coordinación General de Servicios de Mantenimiento y de Arbolado Urbano se han hecho presente constatando los hechos y verificando que efectivamente la única solución al problema es la extracción del árbol.

Que a fs. 3 y 4 obra registro fotográfico pudiendo observarse los daños tanto en la acera peatonal como en el inmueble, siendo los mismos imposibles de solucionar con una conducción o recorte de raíces. Quedando como única alternativa su extracción y posterior reemplazo de ejemplares que compensen la masa forestal removida.

Que, el área puede actuar en consecuencia de la solicitud favorablemente, ya que la misma se encuadra en el artículo 4to de la Ordenanza 4155 "Ante la presentación de solicitudes de extracción de ejemplares, el Organismo - previo dictamen técnico que lo justifique- ejecutara solamente la de aquellos ejemplares que: estén en estado de decrepitud o presenten un deteriorado sanitario irreversible, causen daños o importen peligros a personas o bienes".-

Que habiéndose analizado el tema en la comisión de Bromatología, Zoonosis y Ambiente se resuelve hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese la extracción del árbol que se



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesa, en el domicilio de Jordana 520 de nuestra ciudad, solicitado por el Sr. Fabián Poerio. -

Artículo 2º: El peticionante deberá afrontar la remoción del tocón y la colocación de nuevos ejemplares nativos, previo análisis del área de Arbolado Urbano y Ambiente municipal, de la cantidad y tipo de ejemplares a colocarse para compensar la masa forestal extraída. -

Artículo 3º: Notificar de la presente al Sr. Fabián Poerio, en el domicilio de calle Jordana 520 de Concepción del Uruguay, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.568 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno